

**GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA
CONVIVENCIA ESCOLAR**



E

sta guía tiene como objetivo informar y analizar una serie de conceptos relacionados con las situaciones que se presentan como resultado de la interacción y convivencia en los ámbitos escolares, y que muchas veces quedan invisibilizados debido a la incertidumbre que causa el actuar y hacer frente a las experiencias de agresión y violencia que se viven en las relaciones humanas.

Es producto de la colaboración e integración de experiencias y enfoques de las instituciones integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación y está orientado a servir, principalmente, a los directores de escuelas secundarias para una mejor comprensión del tema y contar con herramientas para concientizar a los demás actores de la vida escolar cotidiana y tomar acciones efectivas que contribuyan a la prevención y atención de la violencia escolar, indicando lineamientos precisos que pueden ser de gran utilidad en situaciones de acoso escolar o *bullying*.

Por el impacto que ha tenido, el manual inicia exponiendo una variedad de acciones a tomar en la prevención

Introducción

y atención adecuada del acoso escolar; posteriormente amplía su alcance a formas más generalizadas de estructurar la convivencia escolar. Ambos aspectos están claramente relacionados y en la medida en que se conviertan en práctica cotidiana las formas adecuadas de convivencia se estarán cimentando las bases de la prevención de las formas específicas de violencia que llegan a ocurrir, no sólo entre estudiantes sino entre todos los actores de la comunidad escolar.

Sugerimos que la lectura de este documento se realice tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los conceptos de agresión y violencia, si bien pueden estar relacionados, no resultan sinónimos ni tienen la misma connotación. La agresión es una tendencia del ser humano que aparece cuando se siente amenazado, con fines de protección y de supervivencia, independientemente de si la amenaza es real o no. La violencia, por el contrario, tiene la intención de dañar o destruir algo o alguien; implica relaciones de poder y sometimiento. Es

importante que padres y formadores puedan establecer la distinción entre unas y otras, y asumir la responsabilidad de encauzar las conductas de agresión que son resultado natural de la interacción humana, evitando que puedan transformarse en reacciones violentas.

- En todo encuentro humano entran en juego aspectos psicológicos individuales y subjetivos como son los afectos, las características de personalidad y los estilos propios de relacionarse. Éstos deben ser considerados por los adultos y profesionales que tengan la responsabilidad de atender las situaciones de violencia escolar y de promover mejores formas de convivencia y de resolución de conflictos.
- Aun cuando en algunos casos existen detrás de las situaciones de violencia escolar cuestiones psicopatológicas, no es así en la generalidad de los casos. Limitarse a explicaciones de la violencia a través de “perfiles” de “víctimas” y “agresores”, así como sobrevalorar el papel del psicodiagnóstico en estos casos, hará pensar que existe un tipo especial de personas que pueden ser violentas. Considerando las acotaciones hechas sobre agresión y violencia, es importante tener claridad en que todos y todas somos potenciales agresores.
- La sobrevictimización de quien ha sido agredido, así como la sobrevaloración o el énfasis en el “castigo” al agresor, hacen perder de vista que en las situaciones de conflicto se está hablando de personas a quienes hay que acompañar para desarrollar los recursos personales y las competencias necesarias (en ambos casos), para la construcción de interacciones humanas positivas, respetuosas y dignas.

Finalmente, invitamos a las autoridades educativas, profesores y profesionales de la educación que leen

este documento, a que consideren las aportaciones del mismo como un esfuerzo conjunto que autoridades municipales, académicos, investigadores y representantes de asociaciones profesionales y sociales, hecho con miras a mejorar la convivencia escolar ante las situaciones cada vez más frecuentes de violencia que se reportan, y ante las cuales las medidas que se tomen deben estar orientadas en primera instancia hacia el cambio, la mejora y el aprendizaje, y no únicamente a la denuncia y el castigo.

Confiamos en que el manual represente una aportación a las acciones que se toman en las escuelas para mejorar la convivencia, ya que de manera deliberada ha sido elaborado con una extensión y precisión cuidadosas, buscando que su contenido realmente pueda ser consultado en momentos donde se requiera orientación u opciones de atención adecuada.

La información y sugerencias que se incluyen reflejan una selección de materiales institucionales y técnicos existentes, que se han integrado en este manual para su mejor aprovechamiento; reflejan el consenso y colaboración de los profesionales que se abocaron a la realización del manual y tienen como fin último procurar mayor armonía en la convivencia entre las personas que habitamos en esta maravillosa tierra del Mayab.

Consejo Municipal de Participación
Social en la Educación
Noviembre de 2014



HABLEMOS CLARO

HABLEMOS CLARO DEFINICIONES E INFORMACIÓN GENERAL

Iniciamos con algunos conceptos que requieren ser precisados para entender y atender adecuadamente el acoso escolar.

Bullying

Literalmente la palabra *bullying* proviene del inglés *bully*, que significa como sustantivo *matón o bravucón*, mientras que como verbo significa *maltratar o intimidar*. Es de difícil traducción al castellano o a cualquier lengua derivada del latín, el término adecuado en español es acoso escolar.

Acoso escolar

El primero en definir este fenómeno fue Dan Olweus, quien lo define como un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológi-

Bullying

Literalmente la palabra *bullying* proviene del inglés *bully*, que significa como sustantivo *matón o bravucón*.

ca y agresividad física de unos niños hacia otros, que se convierten, de esta forma, en víctimas de sus compañeros. El acto de acoso o intimidación se caracteriza por ser un comportamiento agresivo, repetitivo, metódico y sistemático, que se produce durante un período de tiempo prolongado.



Elementos presentes en el acoso escolar o *bullying*:

- Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir daño.
- El deseo se materializa en una acción.
- Alguien resulta dañado/a.
- El maltrato se dirige contra alguien menos poderoso/a, o de un grupo a un individuo.
- El maltrato carece de motivos objetivos generados por la víctima.
- Tiene lugar de modo repetitivo.

- Se produce con placer manifiesto, el agresor/a disfruta con la sumisión o vejación.

Tipos de acoso escolar

1. Agresiones físicas (como bofetadas, golpes, patadas, pellizcos, empujones).
2. Agresiones verbales (como insultos, motes, burla, menosprecios, resaltar defectos).
3. Agresiones psicológicas (como intimidación, ridiculización, amenaza, hostigamiento).
4. Exclusión social (como exclusión, no hablarle, manipulación social, coacción).

La *Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia en el Entorno Escolar* (2012) del Estado de Yucatán lo clasifica en: psicoemocional, física, patrimonial, sexual, a través de las tecnologías de la información y comunicación y verbal.

Muchos conceptos relacionados con el acoso escolar se han vuelto populares, y es importante distinguirlos y usarlos correctamente. Veamos los más relevantes.

Violencia

Son los actos u omisiones que atentan contra la integridad física, psicológica, sexual y moral de cualquier persona. Toda acción violenta tiene la intención de causar daño y ejercer abuso de poder; puede provenir de personas o instituciones y realizarse en forma activa o pasiva.

Violencia en el ámbito escolar

Se refiere a cualquier relación, proceso o condición por la cual un individuo o grupo viola la integridad física, social y/o psicológica de otra persona o grupo en el espacio educativo.

Ciberacoso o cyberbullying

Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno TIC (tecnologías de la información y la comunicación) e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos de niños a otros niños, supone el uso y difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico a través de medios de comunicación como el correo electrónico, la mensajería instantánea, las redes sociales, la mensajería de texto a través de teléfonos o dispositivos móviles o la publicación de videos y fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos.

Grooming

Es el conjunto de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza del menor a través de internet, con el fin último de obtener concesiones de índole sexual.

Sexting

Aunque el sentido original se limita al envío de textos, el desarrollo de los teléfonos móviles ha llevado a que actualmente este término se aplique al envío, especialmente a través del teléfono móvil, de fotografías y videos con contenido de cierto nivel sexual, tomadas o grabados por el protagonista de los mismos.

Sextorsión

Chantaje en el que alguien utiliza contenidos sexuales (fotografías o videos) para obtener algo de la víctima, amenazando con su publicación.

La Convivencia Escolar

En el informe a la UNESCO (Delors, 1996), aparece abreviado en dos de los cuatro pilares de la Educación que un

mundo justo necesita: *aprender a vivir juntos y aprender a ser*. Aprender a vivir juntos, se relaciona con percibir que en la escuela hay una buena convivencia.

La convivencia escolar se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. La convivencia surge como la necesidad de que la vida en común, que acontece en todos los escenarios de la educación escolar y en el entramado de todos los sistemas de relación (profesorado/alumnado, relaciones entre los propios escolares, y relaciones familia/escuela) discurra con pautas de respeto de los unos hacia los otros; y como la necesidad de que las normas democráticas que la escuela impone se dinamicen de forma tal, que la propia convencionalidad de las reglas incluya un principio de respeto por el bien común que se comparte.

Más allá de lo normativo y pedagógico, la convivencia, desde el punto de vista psicológico, implica la formación para comprender el punto de vista del otro, reconocer que debe ser estimado y respetado, solicitar el respeto hacia uno mismo y lograr un nivel suficiente de autoestima, y actuar con solidaridad, tolerancia y comprensión hacia los eventos cotidianos de íntima naturaleza humana.

Disciplina

La palabra disciplina significa formar o enseñar; se puede definir como el establecimiento de normas y límites para realizar un trabajo eficiente en el aula, que debe ser abordado desde el enfoque multicausal; es decir, no es responsabilidad de un solo actor, aspecto o variable, se debe analizar la diversidad de aspectos o factores que le afectan.

A la disciplina se le pueden asignar tres funciones:
Establecimiento de formas de organización en los espacios educativos.

Normas en el proceso de socialización y el aprendizaje del educando.

La formación de valores morales y la formación de la conciencia humana.

Mediación

La mediación es el arte de promover acuerdos. Es un proceso voluntario en el cual un tercero imparcial, mediador, facilita la comunicación entre dos o más personas para que logren llevar adelante una negociación colaborativa, y así llegar a un acuerdo satisfactorio para todos los participantes. Hoy es considerada como un procedimiento metodizado e institucionalizado que parte de la necesidad de resolución de disputas en distintos ámbitos del quehacer humano e instrumenta técnicas para promover acuerdos.

La mediación en la escuela es una herramienta de resolución de conflictos que permite gestionar temas relacionados con la vida cotidiana de la institución. La utilización de esta herramienta repercute positivamente en la escuela ya que permite desarrollar en cada uno de los miembros de la comunidad educativa comunicación dialógica, pensamiento crítico y creativo, autoestima, comprensión de sí mismo y empatía, aceptación de la diversidad, habilidades para identificar, comprender y analizar las situaciones de conflicto y capacidad para transformar la realidad.

Siendo la mediación un recurso fundamental para el buen manejo de la violencia y los conflictos escolares, compartimos hacia el final de este manual los principios fundamentales para su aplicación.



LO QUE PASA EN MI ESCUELA

LO QUE PASA EN MI ESCUELA INDICADORES DE ACOSO ESCOLAR

Indicadores en los Receptores de Violencia

No es sencillo detectar el acoso escolar y es muy probable que el profesor no lo haga por diversas razones; aunque el acoso se suele dar de forma continua, los alumnos tienen miedo y no lo cuentan. Por lo que es importante que los profesores tengan en cuenta los siguientes indicadores que pueden observarse en algunos alumnos para que pongan bajo sospecha un posible caso de acoso escolar.

Indicadores indirectos:

- Tienen un aspecto contrariado, triste, deprimido o afligido.
- Labilidad emocional: llanto incontrolado, respuestas emocionales extremas.
- En clase tienen dificultad en hablar delante de los demás y dan una impresión de inseguridad y ansiedad.

Existen varios instrumentos que ayudan a identificar directa o indirectamente la presencia de acoso escolar en las instituciones.



- Deterioro gradual de su trabajo escolar.
- Su ropa o pertenencias suelen estar estropeados.
- Faltan a la escuela de manera recurrente.
- En los juegos o actividades de equipo son los últimos en ser elegidos.
- Suelen estar solos en el patio, en el aula o en actividades extraescolares.
- Durante los descansos intentan quedarse cerca del profesor o de otros adultos.
- Asumen responsabilidad de hechos en que no parecen involucrados.

Indicadores directos:

- Les hacen bromas desagradables, les llaman por apodos, les insultan, ridiculizan, les denigran, amenazan, les dan órdenes, les dominan, les subyugan.

- Son objeto de burlas y risas desdeñosas y hostiles.
- Les molestan, acobardan, empujan, pinchan, les golpean y dan patadas.
- Les quitan los libros, dinero y otras pertenencias o se las rompen y se las tiran.
- Tienen contusiones, heridas, cortes, arañazos.

Indicadores en los Generadores de Violencia

- Falta de cumplimiento de las normas de la clase.
- Burlas hacia otros cuando intervienen en clase.
- Prepotentes y dominantes con sus compañeros de clase.
- Habla despectivamente de varias personas.
- No asumen la responsabilidad de su conducta, ni piden perdón cuando actúan mal.
- Se enorgullecen de su conducta agresiva.
- Agresividad verbal y física.
- Insultos.
- Conducta violenta.
- Amenazas.
- Coacciones.
- Bromas pesadas.
- Abuso de poder.
- Agresiones contra la propiedad.
- Miente con frecuencia para librarse de situaciones u obtener beneficios.
- Manipulación psicológica.
- Persistencia en temas o conductas sexuales.
- Lenguaje corporal: miradas y gestos de rechazo.
- Bajo autocontrol.
- Impulsividad.

Para poder identificar el grado de acoso escolar que se presenta en las instituciones es necesario, primero, diferenciar entre un conflicto escolar y el acoso escolar (Rodríguez, 2014).

Conflicto escolar	Acoso Escolar
Evento aislado que ocurre accidentalmente (conducta accidental).	Evento que persiste a través del tiempo (conducta intencional).
No necesariamente dirigido a dañar, carente de objetivo.	Deliberadamente encauzado a provocar daño. El objetivo es ganar control sobre la otra persona a través de la agresión.
Conflicto entre iguales (personas o chicos con fuerza o poder similar).	Desequilibrio de poder.
Se maneja siguiendo los pasos de solución de conflictos.	Requiere estrategias específicas.
No hay un patrón de actores. Cuando se soluciona adecuadamente, deja un aprendizaje positivo.	Hay actores bien identificados en su rol y de manera persistente. Cuando no se soluciona, tiene efectos a corto (rendimiento académico, interacción social, salud) y a largo plazo (autoestima, deserción escolar, ideas suicidas, conductas delincuenciales: abuso sexual, daño y/o amenaza con armas).

Existen varios instrumentos que ayudan a identificar directa o indirectamente la presencia de acoso escolar en las instituciones.

Siendo el acoso una conducta repetitiva y que se trata de ocultar es importante que varias personas colaboren para identificar la gravedad del problema en la escuela y los alumnos/as que pueden estar siendo víctimas o generadores de esta violencia.

Puede ser un buen inicio reunir a algunos maestros (dos o más) y conversar el tema con apertura y un enfoque de búsqueda de soluciones, luego de lo cual pueden llenar los formatos que se muestran más abajo para llegar a un consenso de los posibles casos, en los que un orientador o un psicólogo, el director o alguno de los profesores profundizará.

Test de Bullying Barri TBFB
Ferran Barri Vitero

En las últimas semanas o meses me ha sucedido algo de lo siguiente: (marca con una T si te ha sucedido pocas veces y con dos TT, si te ha sucedido con frecuencia).

1	Me han insultado sin que haya habido un conflicto.		
2	Me han pegado sin que haya habido un conflicto.		
3	Me han amenazado.		
4	He tenido que salir corriendo para que no me atrapen.		
5	Me han desaparecido objetos o dinero.		
6	Me han roto objetos o ropa.		
7	Se han burlado de mí.		
8	Algunos/as compañeros/as no me han permitido jugar con ellos/as.		
9	Han circulado rumores sobre mí.		
10	Se han publicado cosas desagradable sobre mí o se han subido fotos mías ridiculizándome en la redes sociales.		
11	Tengo pocos amigos.		
12	Me siento solo o aislado.		
13	No me gusta como soy.		
14	Los demás son mejores que yo.		
15	No sé qué hacer para terminar con mi sufrimiento.		
16	No me atrevo a explicar que me hacen sufrir.		
17	Mis padres no me comprenden.		
18	He tenido pesadillas.		
19	He vomitado.		
20	He tenido dolor de cabeza o estómago.		

21	Me despierto por las noches sobresaltado.		
22	Tengo miedo.		
23	A veces hubiera deseado no haber nacido.		
24	Sólo si muriera desaparecerían mis problemas.		
25	Odio a los que me están haciendo daño.		
26	Si pudiera haría desaparecer a los que me dañan.		
27	A veces maltrato a mis hermanitos más pequeños u otros niños/as		
28	A veces contesto a mis padres de mala manera.		
29	Golpeo a otros/as sin motivo.		
30	Insulto o maltrato a otros sin motivo.		
31	He dicho cosas falsas de algún/a compañero/a.		
32	He manipulado fotos o he subido cosas en la redes sobre mis compañeros.		
33	He apartado a mis amigos de algún/a compañero/a.		
34	Creo que hay niño/a que merecen ser maltratados.		
35	Me gusta conseguir que otros hagan lo que yo quiero.		
36	Cuando hago cosas malas consigo que no me descubran.		
37	Me gusta que me teman.		
38	Soy mejor que los demás.		
39	No me importa ver que los demás lo pasen mal.		
40	Me divierto haciendo sufrir a animales.		
41	Me gusta hacer rabiar a mis compañeros/as.		

De la pregunta 1 a la 26 se puede determinar si un alumno/a recibe violencia en el contexto escolar. De la 27 a la 41, las preguntas están dirigidas a determinar si el alumno/a realiza acciones de agresión en contra de sus compañeros.



QUÉ HACER PARA QUE NO OCURRA

QUÉ HACER PARA QUE NO OCURRA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR DESDE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA

Parámetros

La Organización Mundial de la Salud en su informe mundial sobre la violencia y la salud (2002), establece los siguientes parámetros para prevenir la violencia:

- Hacer frente a los factores de riesgo individuales y adoptar medidas encaminadas a fomentar actitudes y comportamientos saludables en los niños y los jóvenes durante su desarrollo y a modificar actitudes y comportamientos en los individuos que ya se han vuelto violentos o corren riesgo de atentar contra sí mismos.
- Influir en las relaciones personales más cercanas y trabajar para crear entornos familiares saludables, así como brindar ayuda profesional y apoyo a las familias disfuncionales.
- Vigilar los lugares públicos, como las escuelas, los

Algunos elementos fundamentales para la prevención del acoso escolar radican en aspectos que son parte de la formación que debe procurarse en todo centro educativo.

lugares de trabajo y los barrios y tomar medidas destinadas a hacer frente a los problemas que pueden conducir a la violencia, así como a concientizar a la población sobre la violencia, fomentar las actuaciones comunitarias y asegurar la asistencia y el apoyo a las víctimas.

- Hacer frente a las desigualdades entre los sexos y a las actitudes y prácticas culturales adversas.
- Prestar atención a los factores culturales, sociales y económicos más generales que contribuyen a la violencia y tomar medidas para modificarlos, como las orientadas a reducir las diferencias entre ricos y pobres y garantizar un acceso igualitario a los bienes, los servicios y las oportunidades.

Estrategias de Prevención

La Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Yucatán

en su artículo 5° establece que la Secretaría de Educación promoverá y coordinará la implementación de las siguientes medidas de prevención de la violencia en los centros escolares de nivel básico y medio superior. Por tanto, como Director debes indagar y tener a mano la información que te permita beneficiarte de estas medidas para que se apliquen en beneficio de tu centro escolar.

- I. Incluir en los programas de estudio temas sobre valores, derechos y obligaciones de las niñas, niños y adolescentes, equidad de género, tolerancia, respeto, y los demás que promuevan la convivencia pacífica de los estudiantes.
- II. Organizar campañas de información respecto de la prevención y tratamiento de la violencia en el entorno escolar y las actividades que se pueden realizar para su erradicación, con apoyo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y la participación de los estudiantes, maestros, directivos y padres de familia.
- III. Organizar, facilitar y asegurar la asistencia y participación del personal docente, directivos escolares y administrativos en los cursos de capacitación en materia de conocimiento, prevención, combate y erradicación de la violencia en el entorno escolar.
- IV. Establecer un área especializada para la atención y orientación de las víctimas de la violencia en el entorno escolar.

Iniciativas y Acciones del Director

- El centro educativo ha de tener una política educativa de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia, la cual debe estar escrita y darse a conocer a toda la comunidad.
- Definir y tomar conciencia del fenómeno y posicionarse pública y claramente en contra de estas

- formas de maltrato y de abuso de poder.
- Evaluar mediante cuestionarios la naturaleza y la magnitud del fenómeno y diseñar estrategias de intervención más concretas según el caso.
 - Instalar buzones de denuncia.
 - Poner a disposición del alumnado un directorio con teléfonos y direcciones de ayuda.
 - Incluir en el currículum el tratamiento sistemático de la educación socioemocional, la competencia social, la resolución de conflictos, la mediación, etcétera.
 - Trabajar con los grupos la gestión de las emociones y la prevención de los conflictos.
 - Fomentar el trabajo en grupos cooperativos como metodología que permite practicar y aprender a fondo los beneficios de la convivencia pacífica y democrática.
 - Utilizar un código disciplinario positivo, con pocas normas, definidas claramente, consensuadas y aplicarlo de manera contundente (siempre y a todos).
 - Gestionar democráticamente el centro, fomentar la participación de todas las personas, establecer canales de información, consensuar las decisiones, establecer mecanismos de revisión y buscar la coherencia en todas las actuaciones y actividades instructivas.
 - Mejorar el ecosistema de la escuela, crear zonas más atractivas de ocio.
 - Ante episodios de violencia escolar, dirigir acciones a todo el grupo al cual pertenecen los alumnos que lo hayan protagonizado.
 - Favorecer espacios de reflexión conjunta en los cuales los alumnos libremente puedan participar y en los cuales se aborde la problemática de las actitudes y comportamientos violentos.
 - Promover y facilitar la participación activa de los alumnos en la prevención y resolución de conflictos.
 - Prestar atención específica, mediante acciones

predefinidas, a los alumnos de cada nueva generación en los que se han detectado más conductas de maltrato y darles seguimiento en adelante.

- Asegurar que las acciones tomadas tengan una finalidad formativa-educativa y no sólo correctiva.
- Poner en funcionamiento programas de habilidades sociales para los agresores y las víctimas.
- Prestar particular atención a la erradicación de las conductas de exclusión social y de maltrato verbal que inciden muy negativamente en la convivencia en los centros.
- Definir estrategias especialmente dirigidas a erradicar el acoso sexual.
- Supervisar de manera adecuada las aulas y evitar espacios de difícil supervisión.
- Tener por escrito un procedimiento estructurado que asegure, de un lado, que se paren los actos de maltrato y, de otro, que la seguridad de la víctima quede garantizada.

Algunos elementos fundamentales para la prevención del acoso escolar radican en aspectos que son parte de la formación que debe procurarse en todo centro educativo. Aquí hay algunas recomendaciones que puedes aplicar en las acciones que se realicen en tu centro escolar en esas áreas.

Disciplina Efectiva

- Las reglas deben mantenerse entre los diferentes grupos.
- La disciplina efectiva disocia lo que los estudiantes hacen, de lo que se siente por ellos.
- Mantener buenas relaciones con todos los alumnos.
- Consecuencias inevitables, claras y predecibles.
- Un esfuerzo concertado para identificar y eliminar las recompensas no intencionales que se encuentran tras las consecuencias.

- Enfocar los comportamientos positivos.
- Tener expectativas claras que respondan a la edad y desarrollo de los estudiantes.
- Las reglas deben dejar muy claro lo que es permitido y lo que no.
- Reducir a un decálogo (10 normas) las reglas que deben estar presentes en todas las aulas y espacios del centro educativo.
- Indicar la consecuencia para cada regla en caso de ser o no ser cumplida.
- Toda la comunidad (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia) deben participar activamente en la construcción del documento.
- El documento debe ser claro, expresado en términos conductuales y ejecutable.
- Las sanciones deben ser advertidas y previsibles.
- Deben aplicarse de manera inmediata.
- Deben acompañarse siempre de pautas el comportamiento adecuado.
- Se debe definir la supervisión por parte de los docentes en el patio, pasillos y comedor.
- Deben ser públicos los medios de denuncia y petición de ayuda.

Habilidades Sociales y Emocionales

- Fortalecer las emocionales como autoconocimiento, autocontrol, motivación y empatía.
- Fortalecer las sociales como comunicación, relaciones, expresión de sentimientos, colaboración y asertividad.
- Coordinarse con los padres para que integran acciones entre la escuela y la casa en este sentido.

Valores y Límites

Los valores básicos a enseñar para que los chicos no reciban o cometan acoso escolar son:

- Respeto: a sí mismo y a los demás.
- Tolerancia: respetar lo que piensan o hacen los demás.
- Buen juicio: pensar para actuar debidamente, considerando consecuencias.
- Justicia: dar a cada quien lo que le corresponda, según sus derechos y acciones.
- Responsabilidad: cumplir los deberes propios sin que nadie deba recordárnoslo.
- Igualdad: tratar a las personas de la misma manera en cualquier caso.
- Honestidad: ser francos y claros. Hablar y actuar con rectitud.
- Valentía: actuar para defenderse a sí mismo y a otros.

Autoestima

Algunas de las estrategias que pueden ser desarrolladas por maestras/os de grupo:

- Reconocimiento del comportamiento positivo de los alumnos.
- Comunicación asertiva.
- Distribuir el liderazgo.
- Atender a la diversidad.
- Evitar los malos tratos hacia el alumnado.

Plan de Convivencia Escolar

Todas las instituciones educativas deben velar por los derechos de los niños, niñas, y adolescentes. Organizar políticas que permitan una convivencia escolar armoniosa entre los diferentes actores educativos. Un documento fundamental que cumple un rol cardinal para la prevención del acoso escolar es contar con un Plan de Convivencia Escolar.

El Plan de Convivencia es un referente normativo que permite establecer responsabilidades, deberes y sanciones, que regulan las interacciones de los actores educativos. La construcción del mismo debe estructurarse de forma participativa y democrática.

Debe integrarse una Comisión de Convivencia que realizará un plan de trabajo en el que harán constar los temas a tratar, los recursos y materiales que necesitará, y, por último, un cronograma explicando las reuniones tras las cuales quedará configurado el Plan de Convivencia del centro.

Los objetivos que debe de perseguir cualquier Plan de Convivencia son:

- Desarrollar acciones que faciliten las relaciones de los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos para mejorar las relaciones entre compañeros y compañeras.
- Priorizar la formación del profesorado y las familias para abordar la educación para la convivencia.

Los elementos básicos que podrían definir un Plan de Convivencia en un centro serían:

1. Características del centro y estado actual de la convivencia, problemas principales y sus posibles causas para comunicarlo a la comunidad educativa y priorizar objetivos.
2. Objetivos generales:
3. De prevención
4. De intervención
5. Acciones concretas a realizar dentro de cada objetivo.
6. Mecanismos para aprobación, divulgación y aplicación.
7. Mecanismos de seguimiento y evaluación.

A halftone-style photograph of two women smiling and looking towards the camera. The image is rendered in shades of teal and cyan, with a dotted pattern.

QUÉ HACER EN LO COTIDIANO PARA ATENDERLO

QUÉ HACER EN LO COTIDIANO PARA ATENDERLO

Aunque no hay dos casos iguales y en cada situación hay que atender aspectos y necesidades diversas, de la misma manera que los recursos de que dispone cada persona y cada institución también son diferentes, el procedimiento global de intervención tiene algunos fundamentos:

- Entrevistas individuales con los presuntos agresores y con las presuntas víctimas. A veces conviene establecer posibles acuerdos de colaboración con las familias.
- Intervención en los grupos de los alumnos implicados, si se valora conveniente, para tratar el fenómeno en su dimensión social, con el objetivo de modificar los roles y los patrones de reacción ante las situaciones de intimidación y hacer tomar conciencia a los alumnos presuntamente neutrales.
- Seguimiento de los incidentes con registro escrito y entrevistas subsecuentes para registrar los

Ante una situación de riesgo o de agresión, la víctima solicitará auxilio a la persona que pudiera estar más cerca.

cambios de las conductas. Asegurar que no continúa el acoso.

Síntesis de los Distintos Programas de Intervención

Si comparamos las distintas propuestas de los programas de intervención en problemas de violencia, podemos obtener características comunes:

- Han ido precedidos de investigaciones con el objeto de conocer realmente el problema. Por tanto, se han fundamentado y generado desde un diagnóstico previo, condición indispensable para diseñar un buen programa de intervención.
- La filosofía implícita en todos ellos es que la convivencia no sólo es un objetivo de la educación, sino un principio y un medio. Por tanto, educar para la convivencia supone hacerlo desde y a través de la convivencia.

- Incluyen un tratamiento colectivo basado en la gestión democrática del aula, el diálogo, la reflexión en grupo, el debate, la argumentación, el consenso, etc. Se utilizan métodos de participación activa como la dinámica de grupos y trabajo cooperativo, sugiriéndose los procedimientos que en general se señalan en la educación para la convivencia: la gestión democrática del aula, el trabajo cooperativo y la promoción del diálogo.
- La esencia de las intervenciones pedagógicas para prevenir o corregir la violencia es la educación en valores (tolerancia, respeto, etc.). Se acenúan aquellos directamente implicados con las relaciones interpersonales.
- Involucran a toda la comunidad educativa de la escuela y no sólo a los directamente implicados: agresores y víctimas. Suponen, por tanto, una intervención sobre la escuela y sobre los “espacios educativos abiertos” que integra los esfuerzos de familia, escuela y comunidad bregando por un objetivo educativo integral (Castro, 2007).

Modelo para Programas de Intervención

Olweus (citado en Castro, 2007), a partir de los resultados de sus investigaciones, ha diseñado y desarrollado un programa de intervención educativa, que incluye tratamiento colectivo e individual y ha servido de modelo para otros programas de intervención. A continuación sus aspectos fundamentales:

1. Creación de normas para la convivencia, elaboradas por toda la comunidad educativa. Por tanto, no se trata de un código jerárquico impuesto por la escuela a los alumnos, sino consensuado a través de la participación de todos y cada uno de los sectores: padres, profesores y alumnos. Su concepción va más allá de las normas, ya que

éstas deben surgir de una filosofía y asentarse en valores, que deben explicitarse. Generalmente el ideario educativo es el que debería guiar su realización. Estas normas no se piensan como algo estático, rígido, sino que a través de su evaluación continua, esto es, a través de la información que se va produciendo a lo largo de su desarrollo, pueden introducirse cambios en función de su adaptación y mejora.

2. Análisis y diagnóstico del problema en la escuela concreta en la que va a desarrollarse el programa de intervención. Aquí se utilizan distintos métodos y técnicas que permitan obtener datos fiables. El producto de este análisis sirve de fundamento al diseño y desarrollo del programa de intervención.
3. Intervención curricular específica para resolver el problema. Se trata, esencialmente, de programas de educación en valores y desarrollo de la competencia social, a través de métodos, estrategias de participación activa.
4. Programar la capacitación de los docentes, enfatizando en las nuevas características de los alumnos y sobre las mejores estrategias para “alfabetizar” en la dimensión emocional (personal y social).
5. Intervención individualizada tanto para agresores como para víctimas. Se busca que todos se involucren frente a la injusticia del acoso.
6. Mejorar la vigilancia en toda la escuela, fundamentalmente la zona de recreo, baños y, en general, todas aquellas áreas o espacios que se han detectado de riesgo.

Esquema del Procedimiento de Actuación ante un Caso (ejemplo)

El siguiente esquema de procedimientos lo define la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de Puebla y

tienen como objetivo facilitar la intervención en situaciones de conflicto entre alumnos, que pudieran presentarse en las instituciones educativas.

FASE 1 DENUNCIA Y CONTROL DE LA SITUACIÓN

Ante una situación de riesgo o de agresión, la víctima solicitará auxilio a la persona que pudiera estar más cerca.

Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier adulto que presencie los hechos es responsable de esta medida y deberá intervenir evitando un peligro manifiesto y grave a la víctima.

El Directivo intentará en esta primera fase del procedimiento resolver el conflicto mediante la firma de acuerdos y compromisos de las partes involucradas, con base en el cuadro de medidas disciplinarias del Manual de Convivencia Escolar, cuya finalidad sea el cese del comportamiento indeseado. En el supuesto de no llegar a un acuerdo por ambas partes o que el comportamiento del agresor persista, se continuará con los pasos siguientes.

Comunicación e información al directivo

Con carácter inmediato, cualquier persona que presencie o tenga conocimiento del hecho informará por escrito, oralmente o de manera anónima al Directivo. En caso de hacer la denuncia verbalmente o de manera anónima, posteriormente se documentará por escrito para integrar expediente. En el caso de que nadie presencie los hechos, la propia víctima se dirigirá a cualquier miembro de la comunidad educativa o al directivo, para hacer la denuncia. El Director designará a un responsable de recepción de denuncias, difundirá el nombre del responsable, con el horario de atención y el número telefónico en el cual se puede localizar.

Medidas de urgencia provisionales

Si la situación sobrepasa los recursos y competencias de la institución educativa, en el supuesto de lesiones, se tomarán medidas con carácter de urgencia y se solicitará, en su caso, ayuda externa a otras dependencias y servicios (Servicios de Emergencia, Cuerpos de Seguridad del Estado). Se avisará a los Padres o Tutores.

El Director de la institución educativa, en colegiado con el CTE (Consejo Técnico Escolar), adoptará medidas provisionales orientadas al apoyo directo a la víctima, al establecimiento de mecanismos de control y a la aplicación del Reglamento Interno, que no contravenga lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar, a saber:

- Medidas para proteger a la víctima y/o evitar las agresiones garantizando su inmediata seguridad (incremento de las medidas de vigilancia: vigilancia específica del alumno agresor; reorganización de los horarios del profesorado para la atención específica del alumno afectado; intervención del CTE; colaboración de compañeros, previamente informados, para acompañar a la víctima, sobre todo en momentos de mayor riesgo: entradas, salidas, pasillos, sanitarios, áreas verdes; solicitud de colaboración familiar; cambio de grupo temporal o definitivo; etcétera).
- Medidas provisionales dirigidas al alumno agresor o causante del conflicto: en función de la gravedad de los hechos se aplicará lo establecido en el cuadro de medidas disciplinarias del Manual de Convivencia Escolar. El Director, si la gravedad del caso lo requiere, informará oralmente al personal que estuviera de guardia en la institución escolar, sobre los hechos y las medidas provisionales adoptadas y por escrito al jefe inmediato superior.

Comunicación a los padres de familia o tutor(es) debidamente validado(s)

El Directivo comunicará los hechos y las medidas provisionales adoptadas a los padres de familia o tutor correspondientes.

Por otra parte, los docentes de los alumnos implicados mantendrán un contacto inicial con ellos, para calmar la situación y aliviar tensiones.

Si el Director en colegiado con el CTE, deciden el inicio de un procedimiento correctivo como consecuencia de la gravedad de los hechos, de acuerdo al cuadro de medidas disciplinarias del Manual de Convivencia Escolar, deberán notificarlo por escrito a la autoridad inmediata superior.

Cuando de los hechos o conductas observadas se pudiera derivar algún grave perjuicio para la integridad, dignidad o derechos de los alumnos, a través del directivo, podrá comunicar los hechos a la autoridad competente.

FASE 2 ESTUDIO Y VALORACIÓN

Entrevista con los alumnos. Recopilación de información

El CTE realizará por separado la primera entrevista formal con los alumnos implicados (agresor/es, causante/s de los hechos, víctima/s, testigo/s) para aliviar tensiones, en primer lugar, y para recoger datos, reflexionar sobre lo sucedido, explicarles los pasos que se van a dar y las posibles consecuencias. El Centro Educativo destinará algún sitio, a propósito, para tratar estas incidencias.

La información se recogerá en un informe escrito. Asimismo el Directivo recogerá cuanta información considere oportuna para la determinación y comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades susceptibles de corrección. Además, si lo estima

conveniente, completará dicha información utilizando servicios externos al centro educativo (servicios sociales, jurídico-policiales, etcétera).

Valoración del conflicto

Una vez recopilada y contrastada toda la información, el Directivo y el CTE, valorarán si la conducta es constitutiva de conflicto leve (conducta contraria a las normas de convivencia) o de conflicto grave con violencia (conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro Educativo).

Se dejará constancia escrita de la reunión, mediante el acta correspondiente, incluyendo los asistentes, los hechos tratados y los acuerdos tomados. A partir de este momento el Directivo en común acuerdo con el CTE, optarán por una de estas dos actuaciones:

1. Finalización del procedimiento

En el caso de que la conducta observada se califique como una conducta contraria a las normas de convivencia y los hechos no constituyan un conflicto grave con violencia, dará por terminada la aplicación de este procedimiento.

La finalización del procedimiento puede conllevar la inclusión de medidas preventivas, correctivas y educativas, con base en lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, con el fin de garantizar la seguridad personal, la confianza y la reparación del daño en la víctima y el cambio de actitud en el causante de los hechos.

El Directivo y el CTE revisarán las medidas que, con carácter urgente y provisional, se habían adoptado tanto para el agresor o causante de los hechos como para la víctima.

Las medidas provisionales que pudieran haberse decidido como consecuencia de la conducta del alumno podrán mantenerse o imponerse otras diferentes, teniendo en cuenta la valoración que se le ha dado a dicha conducta.

Las medidas correctivas que pudieran imponerse han de entenderse insertas en el proceso de formación del alumno. Solicitar firma de compromiso escrito de alumno y padres de familia.

En todo caso, dependiendo de las medidas impuestas, el alumno o sus padres podrán presentar su desacuerdo con la aplicación de las mismas, en el plazo de dos días lectivos, mediante escrito dirigido al director de la escuela, quién ratificará o rectificará la medida correctiva.

El Directivo encomendará a los Docentes de la institución educativa respectiva, que se ocupen de los alumnos implicados en el conflicto, con el fin de:

- Organizar medidas dirigidas a la reparación de los daños producidos en la víctima.
- Hacer un seguimiento del cumplimiento de las medidas correctivas que hubieran sido impuestas al alumno agresor o causante de los hechos.
- Comunicar a los Padres de Familia o Tutores la conducta del alumno, las medidas adoptadas y solicitar su colaboración.
- Informar al resto de los Profesores de los hechos y las medidas adoptadas.

2. Continuación del procedimiento

En el caso de que la conducta constituya un conflicto grave con violencia y, por tanto, perjudique gravemente la convivencia del Centro Educativo, seguiremos con la fase 3.

FASE 3

APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CORRECTIVO

El Directivo y el Consejo Técnico instrumentarán un procedimiento correctivo al alumno cuya conducta ha sido calificada de gravemente perjudicial para la convivencia del Centro Educativo.

En cualquier trámite del proceso la incomparecencia, sin causa justificada, de los Padres de Familia o Tutor(es) del alumno (a), si este (a) es menor de edad, o bien

la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento correctivo.

Notificación de la conducta y aplicación de procedimiento corrector

En el plazo de tres días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta merecedora de corrección, el directivo de la institución educativa notificará la misma por escrito al alumno y a sus padres de familia o tutor(es).

Con el propósito de lograr un buen clima de entendimiento y de confianza mutua, el Directivo o la persona en quien delegue, en el mismo plazo deberá convocar a una entrevista a los padres de familia o tutor(es) para explicar sobre la conducta de su hijo/ y sus consecuencias, así como entregar la notificación escrita. Es conveniente que esta entrevista conste por escrito, se recojan las observaciones de los entrevistados y sea firmada por los asistentes.

Aceptación de procedimiento

En el caso de que se les haya ofrecido al alumno o, en su caso, sus padres o tutor la posibilidad de corrección de la conducta mediante un procedimiento conciliatorio, éstos comunicarán por escrito a la dirección del centro educativo, la aceptación o no de dicho procedimiento en el plazo de un día lectivo. De no comunicarse nada, se aplicará el procedimiento común.

Designación de Docente y actuación inicial del procedimiento correctivo

El Director podrá encomendar la instrucción del procedimiento correctivo a un profesor del centro educativo, teniendo en cuenta para realizar su designación, el cumplimiento puntual al procedimiento establecido en el Plan de Convivencia Escolar.

A partir de este momento, el docente designado se hará cargo del desarrollo del procedimiento correctivo determinado por el directivo y el CTE, practicando las diligencias pertinentes hasta el término y solución del conflicto.

Comunicación a la Autoridad Inmediata Superior

Si no lo hubiera hecho anteriormente, el Director informará por escrito a la autoridad inmediata superior sobre los hechos, actuaciones y el inicio del procedimiento correctivo y le mantendrá informado hasta su conclusión. Dicha información se realizará de forma simultánea a las notificaciones efectuadas al alumno y a sus padres o tutor.

Dictaminación del procedimiento correctivo. Comunicación a los interesados y a la autoridad inmediata superior

Una vez concluida la reunión para el desarrollo del procedimiento, el Directivo recogerá en un acta los acuerdos alcanzados y las medidas acordadas para la corrección de la conducta. El Director, con carácter inmediato, impondrá al alumno las sanciones que correspondan de acuerdo al Plan de Convivencia Escolar.

Concluidos los trámites el Director y el Consejo Escolar convocarán a una reunión extraordinaria a la Brigada Escolar, para comunicarles los hechos y actuaciones llevadas a cabo, así como la aplicación del procedimiento correctivo.

El Director de la escuela remitirá un informe completo a la Secretaría de Educación Pública, a través de las autoridades inmediatas superiores.

FASE 4 MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

El Directivo, con las aportaciones del CTE, elaborará un plan de acción posterior para la mejora de la convivencia

del Centro Educativo, programarán actuaciones de apoyo y seguimiento dirigidas a los alumnos implicados en el conflicto y, además, informará de este mismo plan en forma oral y por escrito, a las personas que pudieran haber resultado afectadas en segundo término.

Este plan de acción deberá definir conjuntamente las medidas a aplicar en el Centro Educativo, las cuales deberán ser incluyentes, sumativas y de conformidad con las necesidades urgentes del centro, en las aulas afectadas y al alumnado implicado, a fin de garantizar un tratamiento individualizado tanto de la víctima como del responsable y de los testigos de los hechos.

El Director del Centro Educativo, se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de acción, informando periódicamente a las autoridades inmediatas del grado de cumplimiento de las mismas y de la evolución del alumnado implicado.

Para una adecuada implementación de este procedimiento de actuación sería de suma utilidad que el equipo de trabajo valore si todas las fases y acciones son pertinentes y ya decididas y ajustadas las integren en una lista de cotejo que quien coordine las acciones lleve para asegurar que cada caso se atiende con efectividad.

Medidas para Atender a cada Sector

Para atención a la Víctima

- Derivación, si procede, a otros servicios o instituciones (servicio de orientación, servicios sociales, de intervención psicológica).
- Continuidad de las medidas de seguridad y apoyo directo en los espacios educativos y áreas aledañas.
- Refuerzo de los aspectos necesarios en el alumno, coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas.
- Colaboración del resto de profesores, con el

docente designado, reuniones periódicas, para atender al alumno afectado.

- Celebrar reuniones periódicas con la familia, para registrar los avances en el tratamiento de los servicios especializados.
- Sostener reuniones informativas con los terapeutas, psicólogos o especialistas, encargados de dar tratamiento a las partes afectadas.
- Dentro de lo posible tratar el caso con confidencialidad y por ningún motivo afectar el proceso educativo de la víctima o agresor.

Para el alumno causante del conflicto

- Canalización, si procede, a otros servicios o instituciones (servicio de orientación, servicios sociales, de intervención psicológica).
- Supervisión de las medidas correctivas de acuerdo al Plan de Convivencia Escolar, si se realizan dentro del centro educativo y la garantía del derecho al aprendizaje y la evaluación continua del alumno si ha sido suspendido a la asistencia de determinadas clases.
- Colaboración del resto de profesores de la escuela con el docente asignado para la implementación de las tareas.
- Entrevista del docente designado con el alumno para su reincorporación a las actividades cotidianas del grupo o institución (el mismo día en que finalice el proceso de corrección).
- Reuniones periódicas con la familia para coordinar el proceso educativo, planificar estrategias y futuras entrevistas.

Para los alumnos del grupo y en general de la escuela

- Implementación de acciones de protección de forma directa o indirecta, si procede (refuerzo de

- la vigilancia en zonas comunes: sanitarios, pasillos, recreos, entradas y salidas).
- Realización de actividades con la participación de la Brigada Escolar, dirigidas a los alumnos que fomenten la reflexión y la identificación de responsabilidades y consecuencias de determinadas conductas.
 - Fomento de la participación del alumnado en la gestión de determinados conflictos (alumnos ayudantes, mediadores) y en la creación de un marco preventivo y protector.
 - Introducción de estrategias específicas de desarrollo emocional, habilidades sociales y ayuda personal.
 - Incorporación a actividades y grupos de trabajo en el mismo centro educativo que favorezcan las relaciones personales.
 - Información sobre los medios existentes en la institución educativa (buzón de sugerencias, Brigada de Convivencia Escolar, Consejo Escolar de Participación Social) para comunicar situaciones o conductas perjudiciales para la convivencia escolar, garantizando la confidencialidad, y las dependencias externas de apoyo.
 - Búsqueda de medidas preventivas por parte de la Brigada Escolar, que hagan prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias. Introducción de cambios, si procede, en el Plan de Convivencia Escolar y en otros documentos de organización y planificación.

Para las familias

- Elaboración de orientaciones por parte del CTE sobre cómo ayudar a sus hijos, tanto en el caso del agresor como de la víctima.
- Preparación de talleres o escuela de padres con la gestión necesaria para la intervención de instituciones de apoyo.

Medidas posteriores

En el Centro Educativo:

- En caso de que con las medidas adoptadas no haya cesado la situación de violencia escolar detectada o se precise el apoyo o la intervención de otras Instituciones, el Director y la Brigada Escolar pueden proponer y gestionar traslado de alumnos para recibir servicios sociales.
- Dar parte de los hechos a fiscalía de menores.
- Traslado del caso al servicio especializado de menores.
- Dar parte de los hechos a la Secretaría de Educación Pública, a través de las autoridades inmediatas.
- Estas acciones pueden ser simultáneas a otras ya realizadas o puestas en marcha en el plan de acción del centro educativo.

El Directivo:

- Conformará una base de datos de los incidentes en la Institución.
- Elaborará cada 6 meses informes que contengan las denuncias y acciones tomadas.
- Analizará la base de datos de la institución para la elaboración de datos y perfeccionamiento de procedimientos establecidos.

Ayuda entre Iguales

Mediación es un procedimiento de solución de conflictos alternativo, por el cual las partes asistidas por un tercero, neutral, llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario y confidencial, el diálogo apoya a realizar un acuerdo. Se exponen sentimientos, valores, argumentos, posiciones y alternativas. Requiere equilibrio de poder entre las partes, en el contexto educativo es un proceso

de aprendizaje, posibilita el desarrollo de competencias ciudadanas, como participación, liderazgo, valores democráticos y respeto a los derechos humanos.

El objetivo es reducir la violencia escolar. Permite a los jóvenes la participación activa en la toma de decisiones, si entre ellos no se pueden establecer acuerdos, se acude a la junta de iguales (arbitraje), quienes establecen la mejor solución, luego de lo cual se realiza el seguimiento respectivo para determinar si los acuerdos establecidos se cumplen.

Se puede delegar un estudiante-compañero como amigo o tutor del que es agredido, de esta forma se brinda apoyo social.

Diez Principios de la Cultura de la Mediación Escolar

Una herramienta importante que debes de tomar en cuenta como director es la mediación escolar, ya que muchas de las situaciones que presenciamos como acoso escolar, parten de un problema no resuelto entre los estudiantes, o incluso entre los docentes o los padres y madres de familia. Para ello, te proponemos aplicar los diez principios de la Cultura de Mediación Escolar (Muné y Mac-Cragh, 2006).

Partiendo de la idea de que la convivencia en la escuela es un reflejo de la convivencia en nuestra sociedad, podemos diferenciar diversos aspectos positivos y negativos de las relaciones que se establecen en nuestro entorno. Una forma en la que usualmente, como directores, resolvemos tales diferencias es imponiendo nuestra autoridad, que si bien es necesaria, no siempre nos da un resultado satisfactorio ante el conflicto. Existen otras metodologías para gestionar la conflictividad escolar que pueden ser complementarias a las habituales y que persiguen la colaboración de todos los implicados en el conflicto.

Cuando hablamos de mediación escolar nos referimos al proceso de diálogo que se realiza entre las partes implicadas con la presencia de un tercero imparcial

que no debe influir en la resolución del conflicto, pero que facilita el entendimiento entre las partes. El poder recae en el diálogo entre las partes. No obstante, y dada la situación, este diálogo no podría darse sin un facilitador de la comunicación. La ventaja que tiene la mediación ante la negociación escolar es que el tercero implicado, o sea el mediador o facilitador, pueden brindar una mayor cantidad de opciones de resolución ante el conflicto.

Ante otros sistemas de resolución de conflictos en la escuela, donde el acuerdo recae siempre en la decisión adoptada por un tercero, la mediación aporta un gran cambio de mentalidad. El acuerdo va ligado al proceso de aprendizaje de los enfrentados, así como a las normas educativas inherentes a la escuela (reglamento interno, políticas educativas, etc.), lo que limita la variedad de acuerdos que las partes podrían pactar libremente en un espacio de negociación.

El proceso de mediación se caracteriza por ser un proceso educativo, voluntario, confidencial, colaborativo y con poder decisorio para las partes.

- Lo llamamos proceso educativo porque pone en juego habilidades, actitudes y aptitudes múltiples e interdisciplinarias, entre ellas la capacidad de conducción de un proceso, las habilidades sociales, las habilidades y actitudes comunicativas verbales y no verbales, la actitud negociadora, el ejercicio de la empatía, la creatividad para imaginar soluciones válidas para todas las partes y la fortaleza para tomar compromisos.
- Es un proceso que se afronta de forma voluntaria, desde el principio hasta el final del proceso, aunque cualquiera de las partes puede abandonar la mediación, aun cuando ésta ya haya empezado. También el mediador tiene la posibilidad de abandonar el proceso si cree que las partes no están colaborando, si se ve sobrepasado por el conflicto o si piensa que puede perder la imparcialidad.
- La confidencialidad es un derecho de las partes y un deber para el mediador. El mediador se compromete

a guardar silencio y, normalmente, las partes también pactan la privacidad de la información que se proporciona en la mediación.

- La colaboración de todos los asistentes en el proceso es un requisito esencial. Mediar es ejercitar la paciencia. La mediación escolar puede ser divertida y gratificante para las partes.
- Cuando decimos que el poder decisorio de la mediación recae en las partes, enfatizamos que ellos mismos son quienes van a construir y convivir a través de sus acuerdos. Se llega la mediación cuando la negociación fracasa o no se tiene la precisión suficiente para negociar. Una de las tareas constantes del mediador es devolver la responsabilidad del acuerdo a las partes, ya que existe una tendencia natural a quererse desvincular de las propias responsabilidades.

El mediador puede ser una persona del centro educativo, puede ser usted mismo, un maestro o maestra, algún alumno o alumna, incluso un padre o madre de familia; podría tratarse de una persona perteneciente a la comunidad educativa no perteneciente al departamento de psicología o mediadores particulares.

El mediador escolar debe conocer el proceso de mediación, saber actuar basándose en la actitud de imparcialidad ante las partes con independencia del resultado y de acuerdo con el conocimiento de sus técnicas y habilidades.

El mediador debe poseer cuatro actitudes básicas:

a) Humildad: su opinión personal no debe interferir en el proceso, las consecuencias de las decisiones que se tomen no le afectarán de manera directa, así que debe ser empático a las circunstancias de las partes.

b) Imparcialidad: el mediador debe trabajar para llegar al proceso de mediación preparado para la comprensión y la toma de distancia ante las posiciones y necesidades de las partes.

c) Independencia ante el conflicto: el mediador no debe estar implicado en el conflicto ni tener intereses en la resolución del mismo, debe tener una independencia que suponga que no va a forzar ningún acuerdo; por último, debe contar con la suficiente

d) Paciencia, ya que el ímpetu que expresan los adolescentes, ligado a una situación de conflicto en la que ellos se sienten incomprendidos, comporta estrés y cansancio en el mediador. Es por ello que señalamos la paciencia como un elemento importante para iniciar una mediación escolar.

Para formar las habilidades necesarias como mediador le sugerimos llevar a cabo algún curso especializado o taller práctico con el personal de la escuela y si es posible, con el alumnado.

Para apoyar su labor le presentamos los Diez Principios de la Cultura de la Mediación

- **Principio 1: “La humildad de admitir que muchas veces se necesita ayuda externa para poder solucionar las propias dificultades”.**

Una de las dificultades más importantes que tienen las personas que acuden a una mediación es la de aceptar que por sí mismas no han sido capaces de llegar a entenderse. En este principio el mediador juega un papel primordial, ya que permite desbloquear el conflicto de la mente de los implicados y los sitúa en el espacio de la mediación para poderlo trabajar.

- **Principio 2: “La responsabilización de los propios actos y de sus consecuencias”.**

La responsabilidad puede ser entendida desde dos aspectos: ser responsable y hacerse responsable. Respecto al primer aspecto, en principio,

todos somos responsables de nuestra propia vida. Respecto al segundo aspecto, hacerse o no responsable de la propia vida es una elección. El hecho de vivir no implica responsabilizarse de la propia vida. Contrario a lo que se cree, hacerse responsable de la vida en general requiere menos desgaste que evadir esta responsabilidad, y una mayor gratificación en el futuro.

- **Principio 3: “El respeto por uno mismo. La búsqueda de los propios deseos, necesidades y valores”.**

Conocerse a sí mismo es un punto clave en la cultura de la mediación, ya que la resolución de los conflictos es siempre individualizada, según las personas que los sufren y sus necesidades. Por este motivo, es esencial hacer que los individuos sean conocedores de sí mismos para que puedan construir soluciones adaptadas y no optar por soluciones establecidas *a priori*.

- **Principio 4: “El respeto por los demás. La comprensión de los deseos, necesidades y valores del otro”.**

Dependiendo de cómo percibimos al otro, actuamos de una forma u otra. Nuestra creencia y educación nos ha forjado en la base de que el otro es nuestro enemigo, que si no nos defendemos podemos ser agredidos. Esto nos pone, la mayor parte de las ocasiones, en contra de los que incluso pueden ayudarnos. Sin embargo, si entendemos a la persona que tenemos frente a nosotros como un potenciador de nuestros actos y de nuestras posibilidades, el acercamiento al otro tiene una dimensión totalmente diferente. A partir de esta idea podemos establecer tres

enfoques de actuación del formador ante los estudiantes en el aula:

- El educador que ve a los alumnos como individuos a los que tiene que limitar su libertad constantemente para poder convivir. Esta forma de actuar incide en la forma de relacionarse entre los propios estudiantes.
- El educador que ve a los alumnos como individuos que actúan en colaboración para la convivencia. Esta forma de actuar incide en la forma de relacionarse entre los propios estudiantes.
- El educador que ve a los alumnos como individuos que basándose en el aprendizaje de normas para la convivencia crean relaciones de colaboración.

Este último enfoque deja entrever la necesidad de pautas de comportamiento que sirvan para regular la vida en sociedad. Para el estudiante los límites son importantes, ya que necesita tener la confianza de saber qué está permitido y qué no lo está. Las normas no sólo se deben percibir como obligaciones, sino muchas veces como protecciones, para formar seres autónomos y libres no sólo sobre la base de los frutos de los conocimientos teóricos adquiridos, también sobre la base del ejercicio de la convivencia humana.

- **Principio 5: “La necesidad de privacidad en los momentos difíciles”.**

Hay aspectos de nuestra intimidad que tenemos derecho a proteger de cualquier intromisión, de ahí que la confidencialidad sea uno de los elementos definitorios de la mediación. Dependiendo de la información de que se trate podemos clasificar tres tipos de secretos: los individuales (que sola-

mente yo debo de saber), los grupales (los que se pueden compartir con ciertas personas, como se da el caso en la mediación) y los no secretos (que es toda la información pública sobre nosotros y que los demás pueden conocer). Es importante saber diferenciar este tipo de información, ya que cuando dejamos que los otros sepan demasiado de nosotros podemos ser atacados.

- **Principio 6: “El reconocimiento de los momentos de crisis y de los conflictos como algo inherente a la persona”.**

Los conflictos y las crisis son parte de la naturaleza humana, del carácter evolutivo del ser humano. Si el conflicto está constantemente ligado a la existencia humana, ¿por qué tenemos tanto miedo a los conflictos? El mediador francés Bonafé-Schmitt (1992) dice que la forma más habitual que usamos para afrontar un conflicto es, en un primer momento, evitarlo.

Desde la perspectiva que proponemos, no siempre la forma colaborativa es la más pertinente, quizás sea necesario que cada una de las partes ponga sobre la mesa sus muy particulares visiones de cómo solucionar el conflicto. “Lo esencial en la cultura de la mediación es integrar el conflicto en la vida”. Con esto podemos entender que los problemas siempre van a estar presentes, con ignorarlos solamente postergaremos las consecuencias y evitarlos, posiblemente haga que ya no sea tan fácil buscarles una solución.

La propuesta para los formadores ante un conflicto en el aula es ver la realidad y trabajar con las posibilidades que la situación permite.

- **Principio 7: “La comprensión del sufrimiento que producen los conflictos”.**

La percepción de cada individuo sobre los acontecimientos es muy diversa, ya que todos podemos sentir y analizar de diferente manera el mismo evento. Por lo tanto, intentar encontrar en la construcción de consensos la verdad de los hechos de una situación puede ser una tarea carente de sentido e imposible de llevar a cabo. Con esto queremos decir que buscar culpables no es la forma correcta de solucionar el conflicto.

La aceptación de todas las posturas es la forma más correcta para empezar un diálogo constructivo; de otra forma, si uno de los participantes no se sintiera escuchado y no sintiera respetada su opinión, estaríamos incidiendo en el afecto hacia esta persona, y un individuo que se siente desdénado puede adoptar diferentes actitudes, fomentar alianzas y recelos que pueden influir en la acción pedagógica de la comunidad escolar. Tal vez la mejor manera de abordar un conflicto sea identificar el propio sufrimiento para después estar en disposición de empatizar con el sufrimiento de la otra parte.

- **Principio 8: “La creencia en las propias posibilidades y en las del otro”.**

El acercamiento al otro ante el conflicto hace que perdamos los vínculos de lo conocido con la persona con la que estamos confrontados. Ante esta situación de desconcierto y de desconocimiento de las reacciones de la otra persona, parece difícil confiar en las posibilidades de quien ahora es “nuestro enemigo”, aunque efectivamente, sea capaz de establecer vínculos con nosotros y llegar a un acuerdo.

Desde la definición clásica del conflicto — descrito como combate, lucha, pelea— hablar de las propias posibilidades y las del otro ante el conflicto es medir la fuerza de cada uno en obtener la victoria.

Desde la cultura de la mediación, donde la definición de conflicto se basa en la divergencia de percepciones ante una misma situación que provoca confrontación con el otro, malestar y angustia, la victoria personal es poder atender las necesidades que genera la situación de confrontación y mirar de qué manera estas necesidades individuales, a partir del conflicto, se pueden satisfacer de la forma más óptima.

- **Principio 9: “La potenciación de la creatividad sobre una base de realidad”.**

La cultura de la mediación potencia la mirada sin miedo a lo que está sucediendo; potencia no esconderse ante el conflicto. Esta mirada de frente ante los hechos, sin escándalos ni juicios a priori, es indispensable para una convivencia sana.

- **Principio 10: “La capacidad para aprender de los momentos críticos. La apuesta por un avance que no siempre puede ser a través de un camino llano”.**

Como hemos podido observar en los principios anteriores, el conflicto es inherente a la relación entre seres humanos, entender cómo sucede nos permitirá darnos cuenta de que existen diversas formas de enfrentar tal o cual situación. Partiendo de esta realidad, desde la cultura de la mediación hablamos de aprovechar al máximo las enseñanzas derivadas del conflicto en los momentos de crisis.

El aprendizaje de una situación de disputa con otra persona nos lleva:

- A un nuevo conocimiento grupal:
 - Constatación de las múltiples percepciones de una misma situación de conflicto.
 - El fruto y la creatividad que pueden surgir a partir de la colaboración con el otro.
 - Necesidades propias y del otro.
 - Los propios límites y los del otro.
 - Experiencia para otra situación de conflicto.
- A un nuevo conocimiento individual:
 - Focalización de los esfuerzos en la acción hacia uno mismo, no hacia provocar cambio en otros.
 - Refuerzo de la autoestima y mayor conocimiento en uno mismo.
 - Ampliación del campo de visión.
 - Hacernos más humanos.
 - Experiencias para otra situación de conflicto.



Con carácter **inmediato**, cualquier persona que presencie o tenga conocimiento del hecho **informará por escrito**, oralmente o de manera **anónima** al Directivo.



QUÉ DICE LA NORMATIVIDAD

QUÉ DICE LA NORMATIVIDAD BASES LEGALES Y RUTA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y CASOS

Aquí enlistamos algunos datos importantes de conocer en tu función de Director acerca de la *Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Yucatán* y otras regulaciones importantes en el tema.

- La Secretaría de Educación del Estado debe recibir y atender reportes de casos de violencia en el entorno escolar, así como hacer estudios, investigaciones e informes sobre el tema y establecer lineamientos e instrumentos para su seguimiento y para la capacitación y especialización de los servidores públicos en el tema. En su caso, también le corresponde aplicar las sanciones correspondientes.
- La Secretaría de Educación Pública (federal) tiene una página de internet y una línea telefónica

Es obligación de los centros educativos elaborar un reglamento de conducta en el que se busque prevenir y atender la intimidación escolar.

01800-11-ACOSO (22676) para atender, prevenir, denunciar y dar información el *bullying* o **acoso escolar**.



- Existe un modelo único de atención integral, que en esencia coincide con lo dicho en el procedimiento de actuación incluido en este documento, y sus pasos etapas son:
 1. Identificación de la problemática.
 2. Determinación de prioridades.
 3. Orientación y canalización.
 4. Acompañamiento.
 5. Seguimiento.
 6. Intervención educativa.

En casos de denuncias de acoso escolar la Secretaría de Educación realizará una investigación siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley y coordinándose con el centro educativo del cual se denuncia el caso. Llevará el registro y seguimiento

correspondiente. Existen medidas delimitadas que la Secretaría puede aplicar para quien genera violencia o los funcionarios que actúen incorrectamente al respecto.

Es obligación de los centros educativos elaborar un reglamento de conducta en el que se busque prevenir y atender la intimidación escolar. En su elaboración deben participar representantes de los padres de familia. Y debe crearse un Comité de Prevención de la Intimidación Escolar, conformado al menos por el director del centro, dos profesores por nivel académico e igual número de padres de familia, esto en los quince días anteriores al inicio del ciclo escolar.

Para fomentar la convivencia positiva en las escuelas; padres, madres, docentes, directores y alumnos tenemos la responsabilidad de desarrollar herramientas para una convivencia positiva, para ello podemos pedir apoyo a diferentes instituciones federales, estatales y municipales, tales como: Servicios de Salud del Estado de Yucatán (SSY), la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Educación del Estado (Departamento de Desarrollo Humano), Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, Fiscalía General del Estado, DIF Estatal, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Instituto Municipal de la Salud, y de la Juventud, Dirección de la Policía Municipal, DIF Municipal, Procuraduría General de la República.



Para fomentar la **convivencia positiva** en las escuelas: padres, madres, docentes, directores y alumnos tenemos la **responsabilidad** de desarrollar herramientas para una **convivencia positiva**



EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS ESCUELAS

Esta guía está pensada para que las escuelas incorporen en su vida diaria normas tendientes a limitar los casos de violencia escolar y propiciar un clima escolar acorde a una educación de calidad entendida más allá de un acopio de conocimientos y vista como el derecho a una vida buena, en donde la estancia en la escuela es parte importante de la vida de niños, niñas y adolescentes, tenemos como última referencia las observaciones del *Cuaderno cinco* sobre el interés superior del niño de la UNICEF de marzo de 2014, basado en la Convención sobre los Derechos del niño y el principio garantista del Interés Superior del Niño.

El interés superior del niño es uno de los conceptos que hoy por hoy no pueden eludirse cuando se hace referencia a la infancia. El desarrollo de este concepto en los marcos jurídicos internacionales y nacionales ha ido ganando vigencia. Pese a su todavía irresuelta imprecisión, algunas acciones jurídicas internacionales

El interés superior del niño es uno de los conceptos que hoy por hoy no pueden eludirse cuando se hace referencia a la infancia.

han dado vida a este concepto, instalándolo como un principio rector en la interpretación, aplicación y protección de los derechos de la infancia reconocidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), y sentando jurisprudencia.



También nos dice que:

Lo mismo ocurre en el ámbito administrativo, en donde funcionarios y técnicos toman decisiones que pueden afectar los derechos fundamentales de menores de edad. Retomando una de las características del interés superior del niño —la amplitud del principio— se observa que la aplicabilidad transversal, en todas las instituciones públicas y privadas, implica que cada uno de los agentes esté obligado en su fuero a garantizar, proteger, respetar y tomar todas las medidas que estén a su alcance cuando se trata de salvaguardar el interés

superior del niño. En este punto la capacidad discrecional debe ser inflexible, orientando toda acción al goce y disfrute efectivo de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Convención.

Es en el sentido anterior, de la obligación de todas las organizaciones públicas y privadas, como son las escuelas, de salvaguardar el interés superior del niño, es que el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación de la Ciudad de Mérida pretende coadyuvar a que los principios de sanas prácticas educativas sean una realidad en nuestro municipio, y, ¿por qué no?, servir de pauta para que estos necesarios cambios sean una realidad en todo el Estado a futuro, ya que la obligación que todos tenemos como individuos u organizaciones públicas o privadas es el de buscar generar los cambios culturales que propicien mejorías substanciales a la vida en las escuelas tendientes a lograr el tan ansiado cambio educativo en que están empeñados todos los sectores políticos, sociales y económicos del país.

Hay que recordar que gracias a que México ha firmado los acuerdos de la Convención sobre los Derechos del Niño, donde está reconocido el interés superior de éstos, existiendo incluso a nivel nacional la *Ley Para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*, donde nos obligamos jurídicamente a cumplir los acuerdos suscritos además de la obligación que surge de la última reforma constitucional en torno a los Derechos Fundamentales, es que estamos obligados a implementar las reformas necesarias para hacer reales los acuerdos a que nos obligamos como Estado-Nación.

Derecho a recibir educación: del ingreso y permanencia en la institución educativa

Es importante manejar un proceso de ingreso a la institución escolar que no violenta sus existencia como

individuo ni su derecho superior a recibir educación que se encuentra por encima de cualquier reglamento escolar, pero a la vez entendiendo que se debe respetar los derechos de los demás a iniciar puntualmente las clases.

Lo anterior está acorde al artículo 28 punto 2 de la Convención Sobre los Derechos del Niño donde se apunta:

Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

Derecho a recibir protección: de la permanencia en la escuela, de su derecho a no ser revisado corporalmente de forma que se atente contra su integridad.

El interés superior del niño presenta, sobre todo, una dimensión pública, en función de la cual toda decisión judicial y administrativa, toda provisión de servicios que afecte a los niños debe tener en cuenta su interés superior. Esto incluye tanto las medidas que impactan directamente sobre los niños (por ejemplo, la legislación y políticas públicas referidas a salud y educación, como las medidas indirectas que tienen impacto en sus condiciones de vida (vivienda, infraestructura de saneamiento, etcétera) (UNICEF). Acciones como evitar la salida de un niño de las instalaciones educativas por cualquier motivo (por causas disciplinarias o por suspensión imprevista de clases por ejemplo) sin el aviso a los padres, ayudaría en gran medida a cuidarlos de los peligros a que se les expone.

Asimismo, la *Convención Sobre los Derechos del Niño* en su artículo 16 apunta:

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.
2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

En su artículo 21 punto 1 la misma Convención apunta: Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

También en la *Ley Para la Protección de Niñas Niños y Adolescentes de México*, en su artículo 13, punto C, 2do párrafo, se apunta:

En las escuelas o instituciones similares, los dueños, directivos, educadores, maestros o personal administrativo serán responsables de evitar cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en contra de niñas, niños o adolescentes.

En relación a la obligación que compete a la autoridad educativa a nivel local, la *Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán* (LPDNNNA) en su artículo 39 señala que “Las Instituciones educativas, con el apoyo de la Secretaría de Educación, contarán con personal especializado para detectar, orientar y atender los casos de violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes”.

Los maestros de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, así como el personal de albergues, estancias, centros de desarrollo y el Centro Especializados de Aplicaciones de Medidas para Adolescentes, recibirán capacitación especializada para los efectos antes mencionados y remitirán los casos que detecten a la autoridad competente.

Derecho a participar y expresarse: Principio de participación del niño en los asuntos escolares

La *Observación General (OG) N°14* precisa los términos del artículo 12 de la Convención sobre la libertad de expresión,

estableciendo la metodología para incluir a los niños en todos los asuntos que los afecten y escuchar sus opiniones. Evidentemente, el grado de aplicabilidad de este principio depende del estadio de desarrollo del niño, su madurez y su capacidad para intervenir en las decisiones que le concierne, de manera que a medida que el niño madura sus opiniones deben tener cada vez más peso en la evaluación de su interés superior. Sin embargo, escuchar y tener en cuenta la opinión de los niños sigue siendo un desafío —más que un hecho—, ya que los adultos tienden a atribuirse el poder de decidir sobre las cuestiones que involucran a los niños sin que ellos participen en este proceso (UNICEF).

También en la *Ley Para la Protección de Niñas Niños y Adolescentes de México*, en su artículo 31, apartado de la educación, punto E, nos dice:

Se prevean mecanismos de participación democrática en todas las actividades escolares, como medio de formación ciudadana.

Misma Ley y artículo punto G, nos dice:

Se favorezcan en las instituciones educativas, mecanismos para la solución de conflictos, que contengan claramente las conductas que impliquen faltas a la disciplina y los procedimientos para su aplicación.

Del derecho a ser respetado en su dignidad como niño: de la disciplina

Según la Convención Art. 28 punto 2, los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

En la *Ley Para la Protección de Niñas Niños y Adolescentes de México*, en sus artículos 33 y 34 tenemos que:

Artículo 33. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso y al juego, los cuales serán respetados como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento; así

como a disfrutar de las manifestaciones y actividades culturales y artísticas de su comunidad.

Artículo 34. Por ninguna razón ni circunstancia, se les podrá imponer regímenes de vida, estudio, trabajo o reglas de disciplina que impliquen la renuncia o el menoscabo de estos derechos.

También siguiendo a la UNICEF tenemos que en torno a sus derechos: debe promoverse la participación del niño en la vida escolar, la creación de comunidades escolares y consejos de alumnos, la educación y el asesoramiento entre compañeros y la intervención de los niños en los procedimientos disciplinarios de la escuela, como parte del proceso de aprendizaje y experiencia del ejercicio de los derechos.

En cuanto a su participación la misma ley para la protección de niños, niñas y adolescentes estipula:

Artículo 39. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ejercer sus capacidades de opinión, análisis, crítica y de presentar propuestas en todos los ámbitos en los que viven, trátase de familia, escuela, sociedad o cualquier otro, sin más limitaciones que las que establezca la Constitución y dicte el respeto de los derechos de terceros.

En el artículo 41 de la misma ley queda plasmado:

El derecho a expresar opinión implica que se les tome su parecer respecto de:

A. Los asuntos que los afecten y el contenido de las resoluciones que les conciernen.

La garantía efectiva del derecho a la educación está referida en el artículo 83 de la LPDNNA, donde el numeral V señala que las y los docentes que impongan medidas disciplinarias que violen los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes podrán recibir sanciones administrativas. Es así que la disciplina escolar deberá ser entendida como el cumplimiento de una serie de conductas o normas que fomenten un ambiente sano de convivencia escolar y no un medio coercitivo para formar la conducta de las niñas, niños y adolescentes.



El interés superior del niño presenta, sobre todo, una dimensión pública, en función de la cual toda decisión judicial y administrativa, toda provisión de servicios que afecte a los niños debe tener en cuenta su interés superior.

Bibliografía

- Abramovay, M. (2005), *Victimización en las escuelas. Ambiente escolar, robos y agresiones físicas*, *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol. 10, núm. 26, Consejo Mexicano de Investigación Educativa, A.C. México.
- Aldaz, E. (2006) Reporte final de la evaluación del proyecto “contra la violencia, eduquemos para la paz, por ti, por mí y por todo el mundo”, con base en el convenio de cooperación no. 2004-05 entre UNICEF y GEM.
- Banz, C. (2008), “Convivencia Escolar”, Valoras UC.
- Bracho, T., Canales, A., Cortés, D., et al. (2005) *Violencia Escolar. Un problema multidimensional ¿Qué responsabilidad asume la autoridad educativa?*, Observatorios Ciudadano de la Educación.
- Castro, A. (2007), *Violencia silenciosa en la escuela. Dinámica del acoso escolar y laboral*, Ed. Bonum, Buenos Aires.
- Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuraduría de Justicia del DF, Consejo Ciudadano habilita línea para recibir reportes de bullying en escuelas, en: <http://www.consejociudadanodf.org.mx/noticia.php?n=226>.
- Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuraduría de Justicia del DF, Juntos Contra el Bullying, en: <http://www.consejociudadanodf.org.mx/bullying.php>.
- Consejo General de Educación (2010), *Programa para la Convivencia Educativa, Mediación Escolar*, Segunda Edición, Córdoba.
- Córica, J., Hernández M., *Comunicación y Nuevas Tecnologías: Su Incidencia en las Organizaciones Educativas Las Mediaciones Pedagógicas*, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, obtenido el 1 de julio de 2014 en: http://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Lectura/maestria/documentos/LECT47.pdf.
- Del Rey R.; Ortega, R.; Feria, I. (2009), *Convivencia escolar: fortaleza de la comunidad educativa y protección ante la conflictividad escolar*, *Revista Interuniversitaria del Profesorado*, Córdoba.
- Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro*. Madrid: Santillana-UNESCO.

- Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán (2012), *Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Yucatán*, Yucatán.
- Dirección General de la Oficina de Defensa de los Derechos del Menor (2005), *Acoso Escolar (Bullying)*, Islas Baleares.
- Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.
- Domínguez, F. (2011), *Las Manifestaciones del Bullying en Adolescentes*, Revista de Psicología (nueva época), San Nicolás de Hidalgo.
- El Ciber-Bullying, obtenido el: 1 de julio de 2014 en: <http://www.internetsinacoso.com/ciberbullying.php>
- El Universal, (2014), Si te hacen bullying, denúncialo, en: <http://www.unionyucatan.mx/articulo/2014/06/14/educacion/si-te-hacen-bullying-denuncialo>.
- Equipo Técnico de la Dirección General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, (2005) "Orientaciones Sobre El Acoso Escolar" Consejería de Educación y Ciencia. Dirección General de Ordenación Académica e Innovación. Servicio de Innovación y Apoyo a la Acción Educativa.
- Fabri, L. (2012), *Contra el Acoso Escolar o bullying*, Consejos Escolares de Participación Social, Primera Edición, Guanajuato.
- Fernández, I. Protocolo De Actuación Situaciones De Acoso Escolar, Miguel Catalán, obtenido el 1 de julio de 2014 en: [http://www.deciencias.net/convivir/2.protocolos/P.acoso.maltrato/Protocolo_Acoso\(M.Catalan\)37p.pdf](http://www.deciencias.net/convivir/2.protocolos/P.acoso.maltrato/Protocolo_Acoso(M.Catalan)37p.pdf)
- Gaceta Oficial* (2011), Ley Número 303 Contra el Acoso Escolar para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz**, número extraordinario 351.
- García, A. (2009), *El bullying: una relación destructiva*, en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, disponible en: www.eumed.net/rev/cccss/03/agg4.htm.
- Guía para el profesorado sobre acoso escolar: detección, identificación, intervención y prevención* (2009), Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

- Huerta, G. (2013), Marco jurídico del acoso escolar (Bullying), Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, Cámara de Diputados LXII Legislatura.
- Joffre, V. (2011), Bullying en alumnos de secundaria. Características generales y factores asociados al riesgo, México.
- La ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar en el Estado de Aguascalientes (2014).
- Luengo, J. (2011), *Guía de Recursos para Centros Educativos en Casos de Ciberacoso*, Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, Madrid.
- Márquez, J., Díaz, J., Cazzato, S. (2007) La disciplina escolar: aportes de las teorías psicológicas, *Revista de Artes y Humanidades*, UNICA, Vol. 8, Núm. 18, pp126-148, Venezuela.
- Merayo, M. (2013) *Acoso Escolar. Guía para Padres y Madres*, Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, Puerta del Sol, Madrid.
- Mockus, A. (2002), La Educación para Aprender a Vivir Juntos. Convivencia como Armonización de Ley, Moral y Cultural, *Revista Perspectivas*, Vol. XXXII.
- Munné, M. Mac-Cragh, P. (2006). *Los diez Principios de la Cultura de Mediación*. Graó, España.
- Muñoz, G. (2008), Violencia Escolar en México y en otros países, *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, Vol. 13, Núm. 39, pp1195-1228.
- Muñoz, R., Gómez, A., Moreno, J., Carvajal, J. Fernández, R., Hernández, A. y Ramos J. Proyecto de Actuación e Intervención en Casos de Acoso Escolar en Nuestro Centro Educativo. Obtenido el 1 de julio de 2014 en http://iessantaeulalia.juntaextremadura.net/datos/acoso_escolar/proyecto_acoso_escolar.pdf.
- Observatorio de la Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, "Guía Legal Sobre Cyberbullying y Grooming", obtenido el: 1 de julio de 2014 en: http://www.educacion.navarra.es/portal/digitalAssets/49/49141_20110336.pdf.
- Observatorio de la Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (2011), "Guía sobre adolescencia y sexting: qué es y cómo prevenirlo", Pantallas Amigas.

- Organización Mundial de la Salud (2002), *Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud. Sinopsis*, Ginebra, Suiza.
- Rodríguez, G. *Bullying (Acoso escolar)*, Instituto México Primaria; Tijuana, B.C. obtenido el 1 de julio de 2014 en: <http://www.culturadelalegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/Articulos-deintersgeneral/documentos/Reflexion%20de%20bullying.pdf>.
- Sari, M., Urgilés, L. (2013), *Estrategias que permiten a los docentes afrontar el acoso escolar*, Universidad de Cuenca, Ecuador.
- Secretaría de Educación Pública (2009), *Informe Nacional Sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México*.
- Secretaría de Educación Pública (2011), *Estrategias de Intervención para la Atención a la Diversidad en el Marco para la Convivencia Escolar; Intervención en Casos de Acoso Escolar ("bullying")*; Práctica entre varios, México.
- Secretaría de Educación Pública, *Manual para la Convivencia Escolar en Educación Básica*, Gobierno de Puebla, obtenido el 1 de julio de 2014 en: [file:///C:/Users/User/Downloads/sep_manual_para_la_convivencia_escolar_2012%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/sep_manual_para_la_convivencia_escolar_2012%20(1).pdf).
- Sistema Nacional de Convivencia Escolar (2013), *Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar*, Ministerio de Educación Nacional, Bogotá, Colombia.

Direcciones de las leyes mencionadas sobre el interés superior del niño

Cuaderno cinco sobre el interés superior del niño de la UNICEF de marzo de 2014 basado en la Convención sobre los Derechos del niño y el principio garantista de los Derechos Superiores del Niño: http://www.sipi.siteal.org/sites/default/files/sipi_publicacion/sipi_cuaderno_05_interes_superior_nino.pdf.

Convención sobre los Derechos del Niño.

[http://www.unicef.org/panama/spanish/convencion\(3\).pdf](http://www.unicef.org/panama/spanish/convencion(3).pdf).

Nueva Ley General de derechos de niñas, niños, y adolescentes.

UNICEF Observación General (OG) N°14 sobre los derechos del niño.

<http://www.unicef.org/ceecis/crcgencommes.pdf>.

http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_informe_crc_mexico.pdf.

Guía de buenas prácticas para la convivencia escolar

consta de 500 ejemplares

y se terminó de imprimir

en diciembre de 2014

en los talleres de Grupo Impresor Unicornio,

S.A. de C.V. Calle 41 No. 506 por 60 y 62

Col. Centro, Mérida, Yucatán